

ESPACIO VIRTUAL

*Sobre el Programa EU4HEALTH
2021-2027 y el discurso sobre el
estado de la Unión de la presidenta
Von der Leyen en la sesión plenaria
del Parlamento Europeo
“Construyendo el mundo en el que
queremos vivir: una Unión de
vitalidad en un mundo de fragilidad”*

EU4health
Civil Society Alliance

**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL**

Desde el 27 de septiembre al 25 de octubre
2020



El presente espacio virtual se ha
desarrollado desde el 27 de septiembre
al 25 de octubre de 2020

CONTENIDO

1. *Gobernanza de la integración. Derecho de la salud en la integración. El programa EU4HEALTH 2021-2027 – Una visión de una Unión Europea más sana.* Por Miguel Angel Ciuro Caldani
2. *Una mirada de aprendizaje de la crisis.* Por Ana Inés Díaz y Alicia Loyacone
3. *El principio supremo de justicia y su reflejo en el proyecto Next Generation EU.* Por Matías Mascitti
4. *La estrategia de la Unión Europea frente a la pandemia por COVID-19 a través del discurso sobre el Estado de la Unión de la presidenta Von der Leyen en la sesión plenaria del Parlamento Europeo.* Por Diego Mendy

GOBERNANZA DE LA INTEGRACIÓN. DERECHO DE LA SALUD EN LA INTEGRACIÓN. EL PROGRAMA EU4HEALTH 2021-2027 – UNA VISIÓN DE UNA UNIÓN EUROPEA MÁS SANA

Miguel Angel CIURO CALDANI*

1. El programa EU4HEALTH 2021-2027¹ es una muestra cabal de la necesidad de atender a la problemática de la salud en espacios mayores que los estatales tradicionales puesta en especial de manifiesto por la pandemia por COVID-19². La pandemia ha colocado en crisis la organización internacional e incluso de la integración de la salud tradicionales³ evidenciando la necesidad de un orden superador. En los ámbitos espaciales universal (integrador de las particularidades que ignora la globalización/marginación⁴), internacional e incluso de la integración es necesaria una *gobernanza* en materia de salud ampliamente superadora de la penuria actual.⁵

La pandemia ha puesto de manifiesto que la noción de salud, entendida como el más pleno bienestar físico, mental y social según las posibilidades de cada persona,

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario.

¹ *EU4Health 2021-2027 – Una visión de una Unión Europea más sana*, Comisión Europea, https://ec.europa.eu/health/funding/eu4health_es, 24-10-2020. V. Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la creación de un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento n.º 282/2014 («programa La UE por la Salud») COM/2020/405 final. En especial c. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020PC0405>, 20-10-2020.

EU4Health es la respuesta sanitaria de la UE a la COVID-19, que ha tenido importantes repercusiones para el personal médico y sanitario, los pacientes y los sistemas sanitarios en Europa. Al invertir 9.400 millones de euros, convirtiéndose, por tanto, en el mayor programa de salud jamás ejecutado en términos monetarios, EU4Health proporcionará financiación a los países de la UE, las organizaciones sanitarias y las ONG. La financiación se abrirá a las solicitudes en 2021.

V. asimismo por ej. *Discurso sobre el estado de la Unión de la presidenta Von der Leyen en la sesión plenaria del Parlamento Europeo Construyendo el mundo en el que queremos vivir: una unión de vitalidad en un mundo de fragilidad*, https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/SPEECH_20_1655, 24-10-2020.

² Es posible *ampliar* por ej. en nuestro artículo “Aportes para la jusfilosofía de la pandemia de COVID-19”, en *Investigación y Docencia*, N° 54, págs. 199/222, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org/>, 25-10-2020, también se puede v. Repositorio Hipermedial Universidad Nacional de Rosario (Rep Hip UNR), 14 de abril, “Aportes para la jusfilosofía de la pandemia por COVID-19”, <https://rephip.unr.edu.ar/handle/2133/17981?show=full>, 14-4-2020.

³ V. por ej. *Organización Mundial de la Salud*, <https://www.who.int/es>, 20-10-2020; *Organización Panamericana de la Salud*, <https://www.paho.org/es>, 20-10-2020; *Salud*, Unión Europea, https://europa.eu/european-union/topics/health_es, 20-10-2020; *Salud*, Mercosur, <https://www.mercosur.int/temas/salud/>, 17-10-2020.

⁴ Es posible *ampliar* en nuestro artículo “La integración, un camino para superar la globalización/marginación en la universalización”, en *Derecho de la Integración*, N° 16, págs. 31/37.

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española, gobernanza*, “1. f. Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía.”, <https://dle.rae.es/gobernanza?m=form>, 23-10-2020.

guarda profunda correspondencia con la de una gobernanza superior a la actual, sumergida en condiciones de *desorden* de las adjudicaciones, *incoherencia* normativa y clara *injusticia* del régimen. La pandemia ha evidenciado *límites* necesarios vitales para el cumplimiento de las adjudicaciones anteriores, ha expuesto una enorme *carencia* histórica de normas por *novedad fáctica*, en este caso de gobernanza, que trascienda los moldes actuales y ha mostrado que la novedad requiere respuestas de heterointegración del ordenamiento, distintas de las bases normativas tradicionales.⁶ Se advierte la falta de una *Estrategia Jurídica*⁷ adecuada.

De manera sorprendente, por la expansión globalizada de la amenaza colectiva se han producido el *cierre* de fronteras internacionales y la *generación* de otras internas en los Estados que han quebrantado no solo patrones de libre circulación en la integración, sino de desplazamiento internacional e interno ampliamente consagrados en el Derecho positivo. Los *derechos humanos* y las *estructuras gubernamentales* se ven afectados.

El *Derecho de la Salud*, rama jurídica transversal cuya conciencia es relativamente nueva, ha exigido soluciones extraordinarias que pueden y deben superarse en la nueva gobernanza.⁸ Sus particularidades fácticas, normativas y valorativas, que han de inspirar la futura organización, se inspiran al fin en *principios* de protección de las personas de cuya salud se trata y de quienes realizan sus labores en el ámbito de la salud, de beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

Con miras a tales objetivos son necesarios pasos concretos de gran significación. El refuerzo del *orden* de adjudicaciones (distribuciones y repartos) requiere mejorar la planificación y lograr ejemplaridad en el seguimiento de repartos considerados razonables. La mejora del *ordenamiento* normativo exige la referencia a una normatividad suprema más elevada que la que poseemos hoy. El *régimen de justicia* ha

⁶ Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico, que inspira estas consideraciones, es posible *ampliar* por ej. en GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987 y CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho* (2ª. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*), Bs. As., Astrea, 2020.

⁷ Es posible *ampliar* en nuestro libro *Estrategia Jurídica*, Rosario, UNR Editora, 2011, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/1372/1575>, 10-10-2020.

⁸ Se puede *ampliar* en nuestro artículo “Filosofía trialista del Derecho de la Salud”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, N° 28, págs. 19/32, Centro de Investigaciones ... cit., <http://www.centrodefilosofia.org/revistacentro28.htm>, 2-10-2020.

de lograr cauces de legitimación democrática, responsabilidad, atención a los merecimientos, audiencia, fundamentación y protección humanista en todos los frentes de posible agresión al individuo. En términos estratégicos son necesarios *propio fortalecimiento y relacionamiento* con miras a ganar la “guerra” a la pandemia y a las otras amenazas a la salud.

2. En concordancia muy satisfactoria con esas consideraciones, la respuesta EU4HEALTH 2021-2027 dice:

«Nada nos detendrá en nuestro afán por salvar vidas», declaró la presidenta Von der Leyen en su alocución ante el Parlamento Europeo el 26 de marzo de 2020. La crisis de la COVID-19 es el mayor desafío al que se ha enfrentado la Unión Europea (UE) desde la Segunda Guerra Mundial, y ha puesto de manifiesto que, si cada país pretende luchar contra las pandemias por sí solo, la UE será tan débil como el eslabón más débil. Todos los sistemas de salud han tenido dificultades para hacer frente a esta crisis, y esto ha afectado de un modo u otro a los ciudadanos.”

“Europa tiene que dar mayor prioridad a la salud, disponer de sistemas sanitarios capaces de proporcionar una asistencia de vanguardia y estar preparada para reaccionar frente a las epidemias y otras amenazas imprevisibles para la salud, en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) ... Si bien ya existe un marco general de preparación, alerta precoz y respuesta en virtud de la Decisión 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud, la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar considerablemente la capacidad de la Unión para responder con eficacia a estas amenazas sanitarias graves. El instrumento clave para lograrlo será un ambicioso programa autónomo denominado La UE por la Salud.”

“Integrado en el enfoque «Una salud», que reconoce la interconexión entre la salud humana, la salud animal y, de forma más general, el medio ambiente, el programa La UE por la Salud puede ayudar a los Estados miembros en la transición hacia una mejor preparación y el refuerzo de sus sistemas de salud, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas relacionados con la salud.”

“La financiación de la salud en el próximo marco financiero plurianual (MFP) incluye varios instrumentos como el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los programas Horizonte Europa y Europa Digital y el

Mecanismo «Conectar Europa» 2. El trabajo transversal en todos los programas y los objetivos compartidos en el conjunto de las medidas serán elementos clave para canalizar los fondos destinados a la salud en todas las políticas y apoyar la consecución de sus objetivos de manera más eficaz que antes.”

El capítulo IV del respectivo *Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación de un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2021-2027* se refiere a la Gobernanza.⁹

3. Es imprescindible que dicha planificación, apoyada en un *seguimiento real eficaz*, logre los objetivos de lograr que la Unión Europea tenga una gobernanza en materia de salud que pueda ser camino para la gobernanza universal en un tema tan profundamente enraizado en la *dignidad humana*.

⁹ Eur-Lex, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020PC0405>, 20-10-2020.

UNA MIRADA DE APRENDIZAJE DE LA CRISIS

Ana Inés DIAZⁱ
Alicia LOYACONEⁱⁱ

El 16 de septiembre de 2020, en Bruselas, la presidenta de la Comisión Europea Ursula von der Leyen presentó el estado de la Unión ante el Parlamento. Después de una exhaustiva lectura de su discurso, reflexionamos desde las especificidades de la Sociología y el Derecho de la Salud. La crisis provocada por la pandemia fue el eje de su conferencia. Sin embargo, las palabras esperanzadoras atraviesan toda su narrativa.

La Sociología, como “ciencia de la crisis”, busca la transformación del orden social, ya que el rol del sociólogo es reconocer “los males” que afectan a la sociedad y de qué manera se puede superar la crisis. Lo más importante es rehacer la vida social, el respeto a la dignidad humana, la transformación del miedo en confianza, en especial, en las capacidades de una sociedad que se tiene que reconstruir de manera imprevista.

Aunque la presidenta visibiliza que la pandemia recién comienza, acompañada de incertidumbre, sugiere que se debe transitar con “sumo cuidado, responsabilidad y unidad”. Define una promesa europea “duradera de protección, estabilidad y oportunidades”. Para ello considera necesario sacar provecho de la crisis sanitaria, para construir un mundo más fuerte donde vivir. A su vez, el aislamiento desestabiliza los sistemas. Por lo tanto, Europa no dejó de solidarizarse con otros países trasladando toneladas de insumos para la protección contra la pandemia.

Ahora bien, en la determinación de que “Ninguno de nosotros estará a salvo hasta que lo estemos todos, vivamos donde vivamos y tengamos lo que tengamos” promueve uno de los principios del Derecho de la Salud: la protección de las personas. Por su parte, cuando propone reforzar una “Unión Europea de la Salud”, quizás sea esta la mayor de las novedades. ¿Acaso antes de la pandemia se pudo pensar la complejidad de la salud de este modo?

En sus expresiones emerge la constante posibilidad de extraer aprendizajes globales de la crisis. Las claves que se pueden transpolar a otros contextos se encuentran en una sociedad que respeta a sus trabajadores de primera línea, otorga recursos financieros y capacitación en la gestión de amenazas sanitarias.

ⁱ Abogada Mediadora (UNMdP), adiaz.mdp@gmail.com

ⁱⁱ Licenciada en Sociología (UNMdP), aelayacone@hotmail.com

Asimismo, la postura frente a la vacuna es prioritaria. No solo porque es acorde con el marco de derechos humanos en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad sino también por la esperanza que puede darle a las comunidades.

Se descubre todo lo que tenemos en común. En definitiva, es un discurso altamente positivo, aunque sin perder de vista la fragilidad en que se encuentra la comunidad de valores a nivel global. Nos enseña, homenajear al político hacedor de la paz John Hume, que las diferencias son la esencia de la humanidad, y que el respeto es su elemento común.

Así como la humanidad es una sola, esta crisis mundial, también. Parafraseando uno de sus interrogantes, pensamos: ¿Dónde está la esencia de la humanidad cuando el acceso a la atención de la salud de un adulto mayor es motivo de controversia? La confianza, la responsabilidad y el cuidado son valores fundamentales que necesitamos fortalecer.

EL PRINCIPIO SUPREMO DE JUSTICIA Y SU REFLEJO EN EL PROYECTO NEXT GENERATION EU

Matías MASCITTI*

“Un pequeño anillo limita nuestra vida, y muchas generaciones continuamente se alinean en la cadena infinita de su existencia” (GOETHE, Johann W., “Los límites de la humanidad”, 1821)

Vivimos en un mundo que padece dos catástrofes: 1) humanitaria y 2) ambiental. La pandemia de coronavirus (Covid-19) expuso ambos sucesos destructivos.

Esta pandemia se puede ver como el ensamblaje de: un mecanismo viral (potencialmente) patógeno, la agricultura industrializada, el rápido desarrollo económico global, los hábitos culturales, la proliferación descontrolada de la comunicación internacional, etc.¹

Ello exige la reacción de los planificadores del gobierno en marcha manteniendo la adhesión a lo humano y la “vitalización” del Planeta.² Creemos que el medio adecuado para tal fin consiste en la construcción del Derecho por medio del reconocimiento del principio supremo de justicia, que según Goldschmidt exige adjudicar a cada individuo la esfera de libertad necesaria para su personalización.³

Sin embargo, pretendemos reformular este principio supremo para equilibrar la balanza de sus dos elementos basales: la libertad y la igualdad;⁴ incorporando –asimismo– a la dignidad⁵ cómo idea nuclear de los derechos humanos, al cuidado del medio ambiente y a la fraternidad,⁶ que significa hermandad, necesaria para dar sentido de bien común a dicho principio. A tal efecto, definimos al principio supremo de justicia como aquél que

* Abogado. Doctor en Derecho UBA. Email: matiasmascitti@gmail.com.

¹ ŽIŽEK, Slavoj, *Pandemia. La covid-19 estremece al mundo*, trad. por Damià Alou, Nuevos cuadernos anagrama, Madrid, 2020, p. 123.

² CIURO CALDANI, Miguel A., *El Derecho, la vida humana, la genética y el cosmos*, 2019, http://www.centrodefilosofia.org/LibrosCiuro/El_Derecho_la_vida_humana.pdf.

³ Ver GOLDSCHMIDT, Werner, *El principio supremo de justicia*, Bs. As., Ed. Belgrano, 1984 y MASCITTI, Matías, “El Principio Supremo de Justicia en algunos clásicos de la literatura universal”, 2017, <http://e-juridico.org/revistas/ojs-2.4.8/index.php/RDJS/article/view/5/2>.

⁴ Si cada hombre y todo hombre es sujeto de estos derechos porque es parte de la especie humana, todos los hombres se hallan en pie de igualdad en la titularidad de sus derechos. BIDART CAMPOS, Germán J., *Teoría General de los Derechos humanos*, p. 14, https://www.usmp.edu.pe/derecho/3ciclo/derechos_humanos/Biblioteca%20virtual/Teoria%20General%20de%20los%20Derechos%20Humanos.pdf.

⁵ La dignidad de la persona humana es una cualidad inherente y propia de todo ser humano.

⁶ La fraternidad tiene algo positivo que ofrecer a la libertad y a la igualdad. Santo padre FRANCISCO, *Carta encíclica fratelli tutti sobre la fraternidad y la amistad social*, 4/10/2020, http://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html.

exige adjudicar a cada individuo la esfera de libertad necesaria para su personalización teniendo en cuenta: la igualdad de ellos -garantizándola por medio de acciones afirmativas y/o de abstenciones-, la dignidad de todos los individuos y la fraternidad en un marco de protección ambiental para construir el bien común.

En ese sentido, el proyecto Next Generation EU –plan de recuperación para Europa- pretende plasmar un régimen de justicia regional que armonice la igualdad con la libertad y la tutela del medio ambiente respetando la dignidad humana; ello surge de modo patente del discurso de Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea: “nuestra Unión está ahí para proteger a todos... Se trata de la verdadera solidaridad europea en acción... El dumping salarial destruye la dignidad del trabajo, penaliza al empresario que paga salarios dignos y falsea la competencia leal en el mercado único... la Comisión presentará una propuesta legislativa para ayudar a los Estados miembros a establecer un marco para el salario mínimo... Debemos restablecer las cuatro libertades... Anhelamos espacios verdes y un aire más limpio para nuestra salud mental y nuestro bienestar físico... Si estamos luchando por una Europa de igualdad de oportunidades, es inaceptable que el 40 % de la población de las zonas rurales siga sin tener acceso a conexiones de banda ancha rápidas... Trabajaremos por una globalización justa. Debemos insistir en la equidad y en la igualdad de condiciones.”⁷

Por último, destacamos que resulta necesario la creación de un régimen de justicia global⁸ y eficaz; evitando que la decisión de algunos países y regiones afecten los derechos individuales y sociales de otros y violen –de ese modo- el principio supremo de justicia.⁹

⁷ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/SPEECH_20_1655.

⁸ Ver FERRAJOLI Luigi, *Constitucionalismo más allá del estado*, Trotta, Madrid, 2018.

⁹ “La consideración de las partes y el todo produce en general esclarecimientos recíprocos: el todo se comprende mejor por sus partes y las partes se comprenden mejor por el todo.” CIURO CALDANI, Miguel A., “Las partes y el todo en la teoría trialista del mundo jurídico”, en *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, Rosario, Fundación para las Investigaciones jurídicas, 2007.

LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 A TRAVÉS DEL DISCURSO SOBRE EL ESTADO DE LA UNIÓN DE LA PRESIDENTA VON DER LEYEN EN LA SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Diego MENDY¹

El pasado 16 de septiembre de 2020 la presidenta de la Comisión Europea, *Ursula von der Leyen*, pronunció un nuevo discurso sobre el estado de la Unión en la sesión plenaria del Parlamento Europeo². El mismo estuvo marcado por la pandemia por COVID-19, la cual recobra intensidad en ese continente con el fin del verano³. Se pone en evidencia la estrategia conjunta de los países europeos para *re-afrentar* la emergencia sanitaria, profundizando y resignificando la integración regional.

Toda estrategia demanda inicialmente el reconocimiento de “lo dado”, es decir, de la situación fáctica en la cual se desplegará. *Von der Leyen* comienza exponiendo que “*un virus mil veces más pequeño que un grano de arena nos ha dejado claro lo delicada que puede ser la vida*”, clara muestra de la “*rebelión*” de la naturaleza (amenaza) y la fragilidad (debilidad) humana. Sin embargo, se remarca que esa misma fragilidad puede “*servir como punto de partida de una nueva vitalidad*” (oportunidad): “*Es nuestra oportunidad de hacer que las cosas cambien de acuerdo a nuestra voluntad, y no como respuesta a catástrofes o a lo que otros en el mundo nos dicten. De renacer más fuertes creando oportunidades para el mundo de mañana y no solamente dando respuesta a contingencias del mundo de ayer*”.

En este caso, la estrategia europea se apoya en un fuerte relacionamiento, que hace al fortalecimiento soberano propio. Así lo demuestra el programa *EU4Health*⁴, principal respuesta sanitaria de la Unión Europea frente al COVID-19, y otros también implementados durante estos meses. La idea de solidaridad está presente en varios pasajes

¹ Ayudante de Segunda de la materia Derecho Privado Parte General en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

² Puede leerse la reproducción del discurso oficial completo en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/SPEECH_20_1655 (18/10/2020)

³ Puede verse: <https://es.euronews.com/2020/10/16/segunda-ola-de-coronavirus-en-europa-los-paises-que-están-sufriendo-rebrotes-de-covid>; <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/10/14/aumentan-las-restricciones-en-europa-ante-el-rebote-de-covid-19/>; <https://www.lavoz.com.ar/mundo/rebote-en-europa-oms-admite-preocupacion-y-avala-medidas-de-cuarentena> (18/10/2020)

⁴ Ver https://ec.europa.eu/health/funding/eu4health_es (18/10/2020)

del discurso⁵. Esto desemboca en una resignificación del estado actual de integración, que lejos de retraerse, se ve ahora en la obligación de expandirse al campo de la salud. La propia presidenta manifiesta como evidente la necesidad de “*construir una Unión Europea de la Salud más fuerte*”.

La falta de gobernanza internacional en el campo de la salud⁶ ha complejizado el abordaje coordinado y estratégico contra la pandemia. En nuestra región, el *MERCOSUR*, con menor intensidad y mayor conflictividad para la integración, ha llevado adelante programas similares⁷. Influye de gran forma en las diversas acciones el cuadro de *posibilidades*⁸, especialmente en lo referido a lo económico.

⁵ Por ejemplo: “*Se trata de la verdadera solidaridad europea en acción. Y refleja el hecho de que en nuestra Unión la dignidad del trabajo es algo sagrado*”; “*Europa ha decidido hacer un esfuerzo solidario*”; “*Chipre y Grecia, Estados miembros de la UE, siempre podrán contar con nuestra plena solidaridad para proteger sus legítimos derechos de soberanía*”; “*Adoptaremos un enfoque humano y humanitario. Salvar vidas en el mar no es una opción. Y aquellos países que cumplen sus obligaciones legales y morales o que están más expuestos que otros deben poder contar con la solidaridad del conjunto de nuestra Unión Europea*”; “*La migración es un reto europeo, y toda Europa debe arrimar el hombro*”.

⁶ Puede verse <https://www.infobae.com/opinion/2020/10/14/una-gobernanza-sanitaria-para-una-salud-a-la-deriva/> (18/10/2020)

⁷ Es el caso de la aplicación de fondos del “Proyecto Plurinacional Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud” <https://www.mercosur.int/esfuerzo-regional-contra-la-pandemia-el-mercursosur-aprobo-un-fondo-de-emergencia-de-us16-millones-que-seran-destinados-en-su-totalidad-al-combate-coordinado-contra-el-covid-19/> (18/10/2020)

⁸ CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Una teoría trialista del mundo jurídico”, 1º edición para el profesor, Rosario, FDER Edita, 2019, pág. 206.

©

**ORGANIZADO POR EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y
FILOSOFÍA SOCIAL DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE
DERECHO DE LA SALUD Y DE FILOSOFÍA DEL
DERECHO DE LA INTEGRACIÓN**

